



CENTRO DE
CAPACITACIÓN,
FORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN PARA LA
SEGURIDAD

CECAFIS

CECAFIS/DG/315/2019

DIRECCIÓN GENERAL
20 Noviembre 2019

ASUNTO: Se remite convenio firmado

LIC. JORGE LUIS BARRERA RANGEL
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,
POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 14 fracciones I, XI y XXIV de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, adjunto para su debido resguardo el instrumento que se señala a continuación:

- Un tanto en ORIGINAL del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, CECAFIS-CP-23-19, para su debido resguardo

En razón de que dicho instrumento se encuentra firmado por las partes que en él intervienen.

Agradeciendo su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. EN E. AUREA GUADALUPE GÓMEZ VEGA
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,
POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
COORDINACIÓN
DE CARRERA POLICIAL

06 DIC. 2019

RECIBIDO

Nombre: *Fanny Lagares* Hora: *17:00*

C.c. Archivo
AGGV/BCCLC

QRO ORGULLO
DE MX

GOBERNADOR EN TU
CAJE



CECAFIS-CP-23-19

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CECAFIS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECAFIS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN E. AUREA GUADALUPE GÓMEZ VEGA, DIRECTORA GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGOS DE LOS LICENCIADOS SALVADOR LEÓN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO, JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ TREJO EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y EMIGDIO CORRO LEON EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EL C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACION COMO TESTIGOS DEL LIC. BERNARDO RÍOS HOYO, SECRETARIO DE ADMINISTRACION, Y DEL LIC. JORGE LUIS BARRERA RANGEL, SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, ASÍ MISMO, CUANDO LOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE CONVENIO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I. ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo décimo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Asimismo, se estipula que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deben coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.2 En esa tesitura, las instituciones de seguridad se encuentran sujetas a las bases mínimas de regulación en relación con la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación; estableciéndose de igual forma, que la operación y desarrollo de estas acciones es competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

1.3 Por otra parte, con base en lo previsto en el artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo las funciones de Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito, en términos del artículo 21 Constitucional.

1.4 De conformidad con el artículo 7, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse para regular los



CECAFIS-CP-23-19

procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.

1.5 Asimismo, con base en lo previsto en el artículo 142, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los fondos de ayuda federal para la seguridad pública que a nivel nacional sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a los fines de la seguridad pública.

1.6 Ahora bien, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, la profesionalización es la adquisición, desarrollo y aplicación con eficiencia y eficacia de capacidades del personal facultado para el uso de la fuerza pública para resolver problemas concretos del servicio de la seguridad.

1.7 La Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, en el primer párrafo del artículo 3, señala que el Centro tiene como objeto la profesionalización del personal facultado para el uso legal de la fuerza pública de todas las corporaciones policiacas e instituciones de seguridad del estado Querétaro y sus municipios, en los términos de ley y en los convenios que al efecto se establezcan; esto a través de la formación inicial única, continua y de las evaluaciones correspondientes.

II. DECLARACIONES

II.1 Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en el artículo 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

II.1.2 De conformidad con los artículos 31, fracción XII y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Lic. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal Constitucional de Colón, Querétaro, tiene bajo su mando los cuerpos de Seguridad Pública, Tránsito Municipal.

II.1.3. Sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 de la Ley Orgánica Municipal



439

CECAFIS-CP-23-19

del Estado de Querétaro, así como con el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 02 de octubre del 2018 en donde se emitió el acuerdo donde se faculta al Presidente y a los Síndicos Municipales a suscribir todo tipo de convenios, contratos y demás actos jurídicos en representación del Municipio.

II.1.4. Su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es MCQ850101BPA.

II.1.5. Señala como domicilio fiscal y para los efectos legales conducentes el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución Número 01, Col. Centro en Colón, Querétaro.

II.1.6.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal para comprometerse en el presente instrumento jurídico con clave presupuestal 3341. El pago se realizará **con recurso propio**.

II.1.7. La justificación y motivación a la causa y necesidad de la contratación de los servicios de capacitación de "EL CECAFIS" por parte de "EL MUNICIPIO" atiende al cumplimiento y desarrollo de las acciones encaminadas a la profesionalización del personal facultado para el uso de la fuerza pública de la corporación de seguridad de "EL MUNICIPIO".

II.2 Declara "EL CECAFIS" que:

II.2.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

II.2.2 Con sustento en lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, "EL CECAFIS" cuenta, entre otras, con las atribuciones contenidas en la fracción IV del numeral indicado, de ofertar y prestar los servicios de formación, capacitación y profesionalización que requieran las corporaciones policiales del Estado; así como las relativas de las instituciones de los sectores social y privado en materia de seguridad.

II.2.3 La M. en E. Aurea Guadalupe Gómez Vega, Directora General, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracciones I, XI y XXIV de Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, así como con el nombramiento de fecha 06 de diciembre de 2017 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servián, en el que es designada como Directora General.



CECAFIS-CP-23-19

II.2.4 Señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Av. Literatura S/N Colonia Solidaridad 90, Querétaro, Oro., C.P. 76134 y su Registro Federal de Contribuyentes es CCF-171129-SK8.

II.3 Declaran "LAS PARTES" que:

II.3.1 Se reconocen recíprocamente en el más amplio sentido del derecho la personalidad con que se ostentan, y que tienen la capacidad para cumplir cabalmente con las obligaciones que asumen en virtud de este acto, señalando que conocen el alcance y objeto del presente convenio de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

III. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-El presente convenio tiene por objeto que **"EL CECAFIS"**, lleve a cabo los servicios de capacitación del siguiente curso: Curso de Competencias Básicas de la Función Policial, en adelante **"EL CURSO"** así como de la Evaluación de las Competencias Básicas de la Función Policial, en adelante **"LA EVALUACIÓN"**, mismos que serán destinados a los elementos de policía municipal que al efecto señale **"EL MUNICIPIO"**.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN. - "EL CECAFIS", será el encargado de impartir los cursos que se precisan en la siguiente tabla:

Nombre del curso o evaluación	Número de elementos	Duración
1. Competencias Básicas de la Función Policial	01	40 Hrs
2. Evaluación de las Competencias Básicas de la Función	01	N/A

TERCERA. - COSTO DE LA CAPACITACIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan que la erogación que realizará **"EL MUNICIPIO"** será el importe que se determine para el total de elementos con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización para 2019 (dos mil diecinueve). El valor de la UMA para 2019 es de \$84.49. El costo de la capacitación se describe en la siguiente tabla:



CECAFIS-CP-23-19

Concepto	Horas del Curso	Costo del Curso por Persona en UMA	Número de Elementos	Costo Total
1. Curso Competencias Básicas de la Función Policial	40 Hrs	41	01	\$3,464.09
2. Evaluación de las Competencias Básicas de la Función	N/A	10	01	\$844.90

CONDICIONES DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el precio de la capacitación es fijo, que no está sujeto a cambios, modificaciones o ajustes, por lo que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL CECAFIS" por concepto de la capacitación del curso y de la evaluación el importe determinado por el total de elementos considerados a la firma del presente convenio, el cual se realizará en moneda nacional conforme al siguiente plan de pagos:

Competencias Básicas de la Función Policial y la Evaluación de las Competencias Básicas de la Función Policial	
Pago único	Pago único del importe total de manera previa al inicio del curso.

Con base en los datos obtenidos, "EL CECAFIS" remitirá el comprobante fiscal (CFDI) correspondiente, al correo electrónico de la persona designada como enlace por "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" por conducto de su enlace gestionará el trámite de pago mediante transferencia electrónica de conformidad con los siguientes datos bancarios de "EL CECAFIS":

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.
RFC: CCF-171129-SK8
BANCO: BBVA BANCOMER
NÚMERO DE CUENTA: 0111742779
CLABE INTERBANCARIA: 012680001117427792

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



CECAFIS-CP-23-19

DOMICILIO FISCAL: Av. Literatura sin número, Colonia Solidaridad 90, Querétaro, Qro., C.P. 76134.

CUARTA. - ENLACES. - Para la debida coordinación en el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, "LAS PARTES" designan como enlace al siguiente personal:

POR "EL CECAFIS"	POR "EL MUNICIPIO"
<p>TUM. José Luis Pérez Espino Encargado de Capacitación. Correo Electrónico: jpereze@queretaro.gob.mx</p>	<p>Lic. Jorge Luis Barrera Rangel Secretario General de Seguridad, Policía Preventiva y Tránsito Municipal Correo electrónico: ofbarrera@hotmail.com</p>

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I.- "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- Enviar a sus elementos a capacitar en los términos y condiciones establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**
- Remitir por correo electrónico al enlace y vía oficio a la Dirección de "EL CECAFIS", la lista de los elementos que asistirán al curso, que incluya nombre, apellidos, Clave Única de Identificación Policial, institución de adscripción y fecha de capacitación. Dicha lista deberá de entregarse de manera previa al inicio del curso, tres días hábiles antes del comienzo para el curso de capacitación y la evaluación de competencias básicas de la función policial.
- Remitir físicamente a "EL CECAFIS", copia simple del oficio de validación de los cursos y copia de su respectiva ficha de validación con la finalidad de realizar las constancias correspondientes con los datos validados ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- El pago se realizará con recursos de origen **municipal, con Recurso propio.**
- En caso de que alguno de los elementos a capacitar acumule una falta injustificada para el curso de Competencias Básicas de la Función Policial o cometa algún acto de indisciplina calificada como grave, será dado de baja; no se hará devolución, ni descuento en el precio aquí pactado por la inasistencia de los elementos considerados a la firma del presente convenio.



CECAFIS-CP-23-19

- f) Realizar a "EL CECAFIS" el pago de manera previa al inicio del curso y de acuerdo al monto total determinado en la cláusula tercera del presente instrumento jurídico.

II.- "EL CECAFIS" se compromete a:

- a) Impartir los cursos de capacitación que le sean requeridos por "EL MUNICIPIO", pactado en la cláusula primera, en los términos y condiciones establecidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- b) Expedir las constancias correspondientes a los elementos que hayan concluido y acreditado "EL CURSO" y "LA EVALUACIÓN".
- c) Remitir a "EL MUNICIPIO", la documentación relativa al programa de estudios para la validación de los cursos, así como brindar el apoyo administrativo para contar con la información requerida por el "EL MUNICIPIO" al momento que realice su validación.
- d) Entregar dentro de los diez días naturales posteriores al término de la realización "DEL CURSO" y de "LA EVALUACIÓN" a "EL MUNICIPIO": copia simple de las listas de asistencia, evidencia fotográfica del desarrollo del curso, actas de evaluación en el caso de evaluación de competencias básicas y las constancias originales de acreditación. En el entendido que en el caso de la evaluación de las Competencias Básicas de la Función Policial, si algún elemento no acredita, y tiene que ser reevaluado la constancia de acreditación le será entregada cuando acredite.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" se compromete a designar de manera oportuna los elementos bajo su mando que asistirán a la capacitación brindada por "EL CECAFIS.

SÉPTIMA. – INSTALACIONES. – La capacitación, se impartirá en las instalaciones que el "EL CECAFIS", designe.

OCTAVA. – VIGENCIA DEL CONVENIO. – "LAS PARTES" aceptan que el presente instrumento jurídico estará vigente desde su suscripción y hasta la fecha de conclusión de "EL CURSO" y "LA EVALUACIÓN", mismos que no podrán sobrepasar del 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

NOVENA. – CIERRE DE LA CAPACITACIÓN. – Una vez concluidos "EL CURSO" y "LA EVALUACIÓN" y habiendo recibido el pago correspondiente por parte de "EL MUNICIPIO", "EL CECAFIS" entregará las constancias originales de los alumnos que hayan acreditado "EL CURSO" y "LA EVALUACIÓN".



CECAFIS-CP-23-19

DÉCIMA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones consignadas en el presente instrumento legal no podrán ser objeto de cesión o transmisión, total o parcial.

DÉCIMA PRIMERA. – TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen que la información y documentación que se proporcionen, intercambien o se genere con motivo de la realización del objeto del presente convenio será pública. Sin embargo, podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando la misma se encuentre en alguno de los supuestos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA SEGUNDA. – DATOS PERSONALES. – Los datos personales que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, tienen el carácter de confidencial, por lo que su tratamiento queda sujeto a las restricciones legales y reglamentarias establecidas en las disposiciones normativas que resulten aplicables, siendo que, su divulgación sin autorización, será acreedora de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

DÉCIMA TERCERA. – RELACIONES LABORALES. – Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán patrones sustitutos o solidarios, en el más amplio sentido del derecho.

DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. – El presente convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, mediante la firma de convenio modificatorio o adenda respectiva.

DÉCIMA QUINTA. – RESCISIÓN DEL CONVENIO. – Serán causas de rescisión del presente convenio y sin necesidad de previa declaración judicial, las siguientes:

- a) Mutuo consentimiento;
- b) El incumplimiento total o parcial por cualquiera de **"LAS PARTES"** en las obligaciones contenidas en las cláusulas pactadas en el presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA. – Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación; así mismo podrá darse por terminado por motivos o causa de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otro aspecto que impida dar cabal cumplimiento al



CECAFIS-CP-23-19

mismo, el cual deberá constar por escrito. Para tal efecto, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas, como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

DÉCIMA SÉPTIMA. – AUSENCIA DE VICIOS. – “LAS PARTES” manifiestan que este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

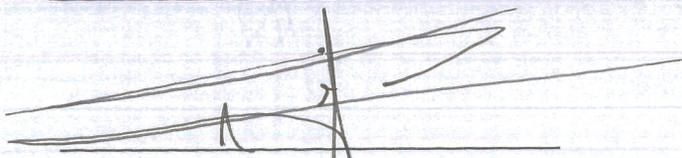
DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO TÉCNICO.-El anexo técnico surtirá sus efectos a partir de la firma del presente convenio y forma parte integral del presente instrumento.

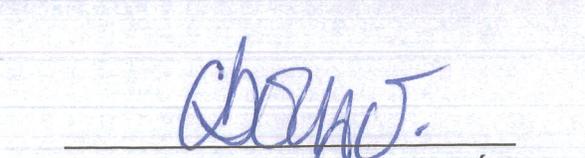
DÉCIMA NOVENA. – JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de duda o controversia al respecto sobre la interpretación, aplicación, cumplimiento o vigencia del mismo, lo resolverán de común acuerdo y en su caso para cualquier controversia jurídica, convienen en sujetarse a los Tribunales competentes, con residencia en Querétaro, Oro., renunciando expresamente a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles, presente o futuro, por razón de domicilio, lugar de cumplimiento o por cualquier otra causa legal.

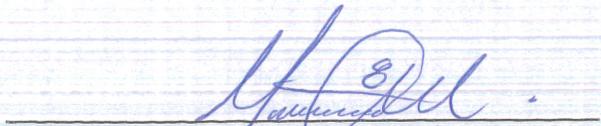
Leído que fue el presente convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, ratifican en todas y cada una de sus partes, los que en el intervinieron firmando de conformidad al calce y margen para los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Oro., el 23 (veintitrés) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve).

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL CECAFIS”


C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL


M. EN E. AUREA GUADALUPE GÓMEZ
VEGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE
CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD
DEL ESTADO QUERÉTARO.


C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL



CENTRO DE
CAPACITACIÓN,
FORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN PARA LA
SEGURIDAD

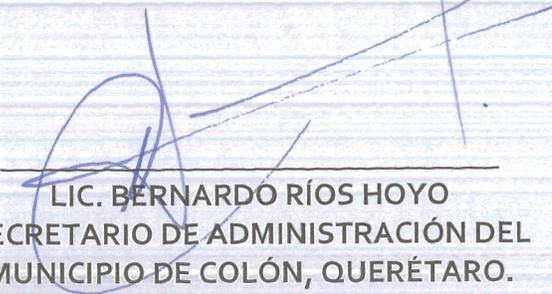


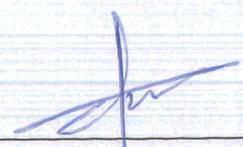
CECAFIS-CP-23-19

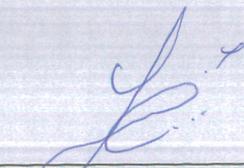
TESTIGOS

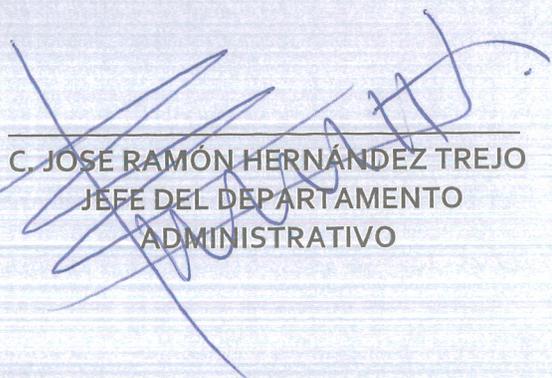
POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL CECAFIS"


LIC. BERNARDO RÍOS HOYO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.


LIC. SALVADOR LEON LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ACADÉMICO


LIC. JORGE LUIS BARRERA RANGEL
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE COLÓN,
QUERÉTARO.


C. JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ TREJO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO


C. EMIGDIO CORRO LEÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL

La presente foja corresponde al Convenio de Prestación de Servicios de Capacitación que celebran que suscriben el Municipio de Colón, Querétaro y el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, celebrado en fecha 23 (veintitrés) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve) y que consta de 15 (quince) fojas.



CECAFIS-CP-23-19
ANEXO TÉCNICO

**1.- REQUISITOS DE EXPEDIENTE DE INGRESO AL CURSO DE CAPACITACIÓN Y
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL.**

A más tardar el **22 de octubre de 2019**, la Corporación solicitará por oficio el curso de **Competencias Básicas de la Función Policial y Evaluación**, que detalle los **nombres** y el **numero total de participantes**, anexando al momento de entrega en el Departamento Académico del CECAFIS:

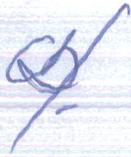
A.- Un expediente por alumno que contenga:

- 1.- Original de certificado médico con antigüedad no mayor a un mes.
- 2.- Copia de la licencia de portación de arma.
- 3.- Copia de la licencia de conducir vigente.

B.- En el caso de no haber remitido con anterioridad a la suscripción del presente convenio expediente al Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad deberán enviar:

Un **expediente** por cada alumno que contenga:

1. Original de formato de currículum vitae firmado (incluido al final de este Anexo técnico y en caso de no haber sido entregado anteriormente).
2. Copia del acta de nacimiento.
3. Copia del CURP.
4. Copia de credencial para votar.
5. Copia de la licencia de conducir vigente.
6. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 meses (agua, luz, teléfono, gas).
7. Original de certificado médico con antigüedad no mayor a 1 mes.
8. Copia de la póliza de seguro popular, o en su caso, sello de vigencia del IMSS/ISSSTE.
9. Copia de la Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (para hombres)
10. Copia del comprobante del último grado de estudios cursado (título, cédula profesional, certificado). Es necesario contar mínimo con el certificado de bachillerato.
11. Copia de la CUIP.
12. Copia de su licencia de portación de arma.
13. Datos de contacto en caso de emergencia (Nombre, teléfono, parentesco).



CECAFIS-CP-23-19

Consideraciones importantes:

A. Para la Corporación:

- Facilitar el traslado diario de sus elementos que acudirán al curso.
- Para la clase de Armamento y Tiro Policial, la Corporación deberá de proporcionar al CECAFIS, durante el horario de clase arma corta a cada elemento.
- Para la Evaluación de Tiro Real en campo de tiro, (la fecha se notificará posteriormente) la Corporación deberá de llevar al sitio 20 cartuchos de arma corta por elemento, así como el armamento con el que se evaluará.
- La Corporación deberá de proporcionar el Listado del Armamento a utilizarse en las Evaluaciones, requisito indispensable de la SEDENA.
- Si alguno de los elementos necesita faltar o ausentarse por un tiempo de su curso, el CECAFIS no otorga permiso alguno; por lo que la Corporación, si así lo decide, solicitará vía correo electrónico a cecafis@queretaro.gob.mx el permiso correspondiente para el alumno, por la misma vía se dará respuesta.
- En caso de que la Corporación no dé aviso de forma previa, se considerará como falta del alumno.
- El alumno deberá cumplir con el 90% de asistencia, si falta más de 1 día injustificadamente o comete algún acto grave de indisciplina, será dado de baja, y la Corporación deberá cubrir el costo total del curso de su elemento.
- En aquellos casos que los elementos no acrediten la evaluación, se deberá reprogramar en las fechas que el CECAFIS habilite. Únicamente está permitido en una ocasión repetir el curso y evaluación.

B. Para los alumnos:

Los alumnos deberán cumplir:

- Presentarse puntualmente a las 07:45 horas para iniciar el curso
- Presentarse desayunado y con lunch, uniformado con forniture completa, desarmado y con calzado apropiado.
- Traer para su curso y evaluación: los útiles para tomar notas (cuaderno, bolígrafo), Bastón Policial PR24, Juego de Esposas con su llave, Terminal Radio Transmisor portátil (TPH), material de limpieza para armamento
- Traer ropa deportiva, tenis y artículos de aseo personal.
- Chaleco antibalas, Goggles y Tapones para oídos
- El alumno deberá de respetar el horario del curso que es de 07:45 a 16:00 horas de lunes a viernes, y sábado de 08:00 a 14:00 horas.
- Cubrir el 90% de asistencia al curso.
- Abstenerse de introducir y usar equipos celulares y radios en las instalaciones del CECAFIS durante el tiempo de internamiento.
- Cumplir y Respetar los Lineamientos de Disciplina que establezca el CECAFIS, los cuales se les hará de conocimiento el primer día de clases.



434

[Handwritten signature]

CECAFIS-CP-23-19

CURRICULUM VITAE

NOMBRE:			
EDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:	
LUGAR DE NACIMIENTO:			
ESTADO CIVIL:			
GENERO:	HOMBRE		MUJER
CURP:			
No. CARTILLA LIBERADA:			
RFC:			
DOMICILIO ACTUAL:			
CORPORACIÓN:			
FECHA DE INGRESO A LA CORPORACION:			
GRADO EN LA CORPORACIÓN:			
PERFIL ¹ :			
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL			
NUMERO TELEFONICO			
CORREO ELECTRÓNICO			
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GRADO ACADÉMICO	Bachillerato		TSU		Licenciatura		Posgrado
TITULO OBTENIDO:							
Institución Educativa:							
FORMACIÓN INICIAL ² :							
INSTANCIA CAPACITADORA:							
FECHA DE EGRESO Formación Inicial.							
CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA. Indicar año e instancia capacitadora. Agregue número de filas necesarias. (2015 a la fecha)							
Nombre del curso				Año	Instancia Capacitadora		
1.							

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¹ PERFIL: Policía Preventivo, Policía Investigador del Delito, Custodia Penitenciaria.

² Indique el nombre del curso de Formación Inicial tal cual aparece en su Certificado o Constancia



CECAFIS-CP-23-19

2.		
3.		
4.		
5.		

EVALUACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN
Competencias Básicas de la Función	
Desempeño	
Control de Confianza	

TRAYECTORIA PROFESIONAL EN CORPORACIONES POLICIALES			
1. CARGO			
Corporación			
Año inicio		Año de termino	
2. CARGO			
Corporación			
Año inicio		Año de termino	
3. CARGO			
Corporación			
Año inicio		Año de termino	
4. CARGO			
Corporación			
Año inicio		Año de termino	
5. CARGO			
Corporación			
Año inicio		Año de termino	

DOCUMENTOS A ADJUNTAR en copia y en digital. Marque con una X los documentos que adjunta	
Certificado de formación Inicial Única / Constancia de Formación Inicial Equivalente	
Constancias de los cursos de Formación Continua recibidos de 2015 a la fecha	
Comprobante del último grado de estudios	
Acta de Nacimiento	
Cartilla del Servicio Militar (si aplica)	
CURP	



CENTRO DE
CAPACITACIÓN,
FORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN PARA LA
SEGURIDAD



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2018-2021

433

CECAFIS-CP-23-19

CUP	
CUIP	
Credencial de Elector	
Licencia de conductor	
Licencia de Portación de Armas	

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

X

La presente foja corresponde anexo técnico del Convenio de Prestación de Servicios de Capacitación que celebran que suscriben el Municipio de Colón, Querétaro y el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, celebrado en fecha 23 (veintitrés) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve) y que consta de 15 (quince) fojas.